DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**					
FECHA	**DICIEMBRE DE 2021**					
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA (CELDA TRANSITORIA).**					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($16.620.255,00) M/CTE., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.**					
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa	
				X		
CAUSAL	**MÍNIMA CUANTÍA**					
TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**					

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, a su vez, el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece, entre otras, como funciones del municipio, las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Dentro de la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo, la ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, ley 1421 de 2010, por medio de la cual se prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999, la ley 782 de 2002 y la ley 1106 de 2006, decreto 399 del 14 de febrero de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones decreto 577 de 2011, modifíquese el artículo 12 del decreto 399 de 2011, decreto ley 1106 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del interior.

De conformidad con el Decreto 399 de 2011, Artículo 15° OBJETIVOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se establecen los lineamientos para la asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, y teniendo en cuenta que Mediante Comité de Orden Publico quedo aprobado en Acta, "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE BARAYA-HUILA (CELDA TRANSITORIA)", el actual proyecto está basado en el mejoramiento de la infraestructura de las instalaciones policiales del Municipio de Baraya en el departamento del Huila enfocado en mejorar la celda transitoria o como es conocido "centro de reflexión" para las personas que se encuentren recluidas de forma temporal.

Lo anterior con el fin de brindarles una mejor condición de vida y salubridad a los ciudadanos acantonados en las instalaciones policiales, esperando un posible ingreso al centro penitenciario o carcelario, ya que por el momento los ingresos se encuentran restringidos por motivo de la pandemia COVID 19.

Con base a lo anterior resolvemos poder tener en espacio dividido de hombres a mujeres que se vayan a encontrar privadas de la libertad o que corresponda trasladar para algún procedimiento policivo, evitando incomodidades, sin olvidar el respeto de los derechos humanos y a futuro posible fugas, quien nos podría acarrear investigaciones disciplinarias y penales.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2021, bajo el código de clasificación UNSPSC 81101500 denominado INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA (CELDA TRANSITORIA).

Se encuentra proyectado en el plan de Desarrollo "Juntos lo haremos" 2020-2023 de la siguiente manera:

DIMENSIÒN	SECTOR	PROGRAMA	Linea estratégica
Social	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de convivencia y seguridad ciudadana	Gobierno eficiente Juntos lo haremos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA (CELDA TRANSITORIA).**

3.2 ALCANCE DEL OBJETO	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Código UNSPSC º INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	

ITEM	DESCRIPCION
1	**PRELIMINARES**
1.1	Desmonte Puertas y Marcos
1.2	Desmonte de ventanas
1.3	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque
1.4	Desmonte Alistado de Piso
1.5	Desmonte Placas Macizas
1.6	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
1.7	Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m
1.8	Relleno compactado con material de préstamo
2	**PISOS**
2.1	Mantenimiento y reposición e instalación de piso en gres tablón tradicional rojo 30 x 30
2.2	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado
2.3	Suministro, transporte e instalación piso concreto 3000 psi e= 0.10m. Acabado normal
3	**MURO Y PAÑETES**
3.1	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera
3.2	Reposición e instalación de pañete liso muros 1:3
3.3	Reposición e instalación de mesón en concreto
4	**PINTURA**
4.1	Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos
4.2	Pintura esmalte sobre rejas, ventanas y puertas tipo bancario
4.3	Mantenimiento y reposición e instalación de revestimiento plástico de acabado texturizado estilo rayado tipo graniplast esgrafiado, incluye pasta
5	**REDES HIDROSANITARIAS**
5.1	Reposición e Instalación de Punto Agua Fría
5.2	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica necesarias para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.

	5.3	Reposición e instalación de salida sanitaria 6"
	5.4	Reposición e instalación de salida sanitaria 4"
	5.5	Reposición e instalación de salida sanitaria 3"
	5.6	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 60 X 60 cm
	5.7	Mantenimiento y reposición e instalación de rejilla anticucaracha 3"x2"
	5.8	Mantenimiento y reposición e instalación de rejilla anticucaracha 6"x4"
	5.9	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" (incluye accesorios)
	5.10	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 6" (incluye accesorios)
	5.11	Reposición e instalación de ducha con su respestivo registro de seguridad
	5.12	Reposición e instalación de inodoro taza Báltica con entrada superior y válvula push de empotrar, incluye acoples y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
	6	**REDES ELECTRICAS**
	6.1	Suministro e instalacion de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca
	6.2	Reposición e instalación interruptor triple
	6.3	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios
	6.4	Suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento
	7	**ORNAMENTACION**
	7.1	Suministro e instalación canal metálica de aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 22. Incluye anclajes.
	7.2	Suministro e instalacion de ventana en varilla de 5/8", incluye anticorrosivo y pintura
	8	**VARIOS**
	8.1	Instalacion de Puerta de seguridad existente
	8.2	Destaponamiento de tuberia sanitaria de 4" y 6", incluye sondeo y retiro del mismo
	8.3	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA
3.5 OBLIGACIONES	**DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: A. **Obligaciones de carácter general:**

1. Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible y las Especificaciones de construcción aprobados por EL MUNICIPIO, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o Llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
6. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
7. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales
situaciones.
9. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
2. Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas de EL MUNICIPIO.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

C. **Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.**

1. Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y

coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o en la disposición que la modifique o derogue.

D. **Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**
1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

E. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**
1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos si se requieren en la ejecución las actividades del Contrato, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
4. El contratista se obliga a remover la cantidad de material estipulado en la presente invitación pública y en el contrato.
5. El contratista se obliga depositar el material sobrante producto de los trabajos de remoción en una escombrera certificada por la administración municipal.

F. **Obligaciones de información.**
1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor o Supervisor que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
2. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación.
3. Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO.

G. **Obligaciones de calidad de la obra (auto control)**
1. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

DEL MUNICIPIO

	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo señalado para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5.2 Presupuesto oficial.

DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 16.620.255,00) M/CTE., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a la siguiente descripción técnica y valores:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CELDA EXISTENTE EN LA ESTACION DE POLICIA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte Puertas y Marcos	UND	2,00	$ 23.425,00	$ 46.850,00
1.2	Desmonte de ventanas	M2	0,86	$ 7.261,00	$ 6.244,46
1.3	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque	M2	5,00	$ 19.363,00	$ 96.815,00
1.4	Desmonte Alistado de Piso	M2	12,39	$ 23.425,00	$ 290.235,75
1.5	Desmonte Placas Macizas	M2	6,00	$ 79.050,00	$ 474.300,00
1.6	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	4,00	$ 68.503,00	$ 274.012,00
1.7	Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m	UND	2,00	$ 18.227,00	$ 36.454,00
1.8	Relleno compactado con material de préstamo	M3	3,00	$ 61.499,00	$ 184.497,00
2	**PISOS**				
2.1	Mantenimiento y reposición e instalación de piso en gres tablón tradicional rojo 30 x 30	M2	12,39	$ 75.530,00	$ 935.816,70
2.2	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado	M2	12,39	$ 63.572,00	$ 787.657,08
2.3	Suministro, transporte e instalación piso concreto 3000 psi e= 0.10m. Acabado normal	M2	6,00	$ 79.013,00	$ 474.078,00
3	**MURO Y PAÑETES**				
3.1	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera	M2	4,92	$ 48.617,00	$ 239.195,64
3.2	Reposición e instalación de pañete liso muros 1:3	M2	4,92	$ 32.208,00	$ 158.463,36
3.3	Reposición e instalación de mesón en concreto	M2	1,60	$ 223.473,00	$ 357.556,80
4	**PINTURA**				
4.1	Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos	M2	60,90	$ 23.903,00	$ 1.455.692,70
4.2	Pintura esmalte sobre rejas, ventanas y puertas tipo bancario	M2	4,92	$ 14.250,00	$ 70.110,00
4.3	Mantenimiento y reposición e instalación de revestimiento plástico de acabado texturizado estilo rayado tipo graniplast esgrafiado, incluye pasta	M2	19,85	$ 32.514,00	$ 645.402,90
5	**REDES HIDROSANITARIAS**				
5.1	Reposición e Instalación de Punto Agua Fría	UND	2,00	$ 35.169,00	$ 70.338,00
5.2	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica necesarias para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	10,00	$ 17.818,00	$ 178.180,00
5.3	Reposición e instalación de salida sanitaria 6"	UND	1,00	$ 113.749,00	$ 113.749,00
5.4	Reposición e instalación de salida sanitaria 4"	UND	1,00	$ 89.197,00	$ 89.197,00
5.5	Reposición e instalación de salida sanitaria 3"	UND	1,00	$ 74.980,00	$ 74.980,00
5.6	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 60 X 60 cm	UND	1,00	$ 487.521,00	$ 487.521,00

5.7	Mantenimiento y reposición e instalación de rejilla anticucaracha 3"x2"	UND	1,00	$ 12.073,00	$ 12.073,00
5.8	Mantenimiento y reposición e instalación de rejilla anticucaracha 6"x4"	UND	1,00	$ 38.844,00	$ 38.844,00
5.9	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" (incluye accesorios)	ML	9,00	$ 43.565,00	$ 392.085,00
5.10	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 6" (incluye accesorios)	ML	10,00	$ 81.209,00	$ 812.090,00
5.11	Reposición e instalación de ducha con su respestivo registro de seguridad	UND	1,00	$ 222.400,00	$ 222.400,00
5.12	Reposición e instalación de inodoro taza Báltica con entrada superior y válvula push de empotrar, incluye acoples y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1,00	$ 1.497.000,00	$ 1.497.000,00
6	**REDES ELECTRICAS**				
6.1	Suministro e instalacion de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca	UND	3,00	$ 48.263,00	$ 144.789,00
6.2	Reposición e instalación interruptor triple	UND	1,00	$ 22.577,00	$ 22.577,00
6.3	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios	UND	1,00	$ 18.425,00	$ 18.425,00
6.4	Suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento	ML	25,00	$ 22.156,00	$ 553.900,00
7	**ORNAMENTACION**				
7.1	Suministro e instalación canal metálica de aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 22. Incluye anclajes.	ML	6,00	$ 99.848,00	$ 599.088,00
7.2	Suministro e instalacion de ventana en varilla de 5/8", incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	$ 228.500,00	$ 228.500,00
8	**VARIOS**				
8.1	Instalacion de Puerta de seguridad existente	UND	1,00	$ 57.300,00	$ 57.300,00
8.2	Destaponamiento de tuberia sanitaria de 4" y 6", incluye sondeo y retiro del mismo	ML	20,00	$ 29.850,00	$ 597.000,00
8.3	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	12,39	$ 3.341,00	$ 41.394,99
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 12.784.812,00**
	TOTAL COSTO INDIRECTOS				**$ 3.835.443,00**
	ADMINISTRACION	**%**	**23**		**$ 2.940.507,00**
	IMPREVISTOS	**%**	**3**		**$ 383.544,00**
	UTILIDAD	**%**	**4**		**$ 511.392,00**
	COSTO TOTAL				**$ 16.620.255,00**

El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 16.620.255,00) M/CTE**

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas SECOP, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

Encontramos que el presente proceso de contratación encuentra soportado su valor en el personal profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del contrato, sumando a este costo el valor del factor multiplicador utilizado en este tipo de procesos. Para ello se anexa al presente documento el presupuesto oficial de obra, en conjunto con el presupuesto por personal y la discriminación del factor multiplicador.

Lo anterior nos permite concluir que el municipio de Baraya en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actuó de forma mesurada y responsable con el erario público en su proceso anteriormente descrito, igualmente que para el presente proceso el Municipio de Baraya estableció los valores de cada servicio y de cada bien teniendo en cuenta las cotizaciones entregadas por diferentes proveedores de la Región.

5.3. Forma de Pago.

ANTICIPO
SI____ NO__X___ PORCENTAJE____%

La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo al avance hasta el noventa por ciento (90%), y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El Contratista deberá informar al Municipio de Baraya, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) separada abierta a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Baraya.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Baraya, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Baraya con aprobación del supervisor:

a. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.).
b. Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros).
c. Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados; lo anterior si ha requerido de personal para la ejecución del contrato.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 denominado Servicios de la construcción UNIDA EJECUTORA: 1- Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA:1000- Intersectorial Gobierno ELEM.CONST:0002-Seguridad ciudadana: corresponde al conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. PRODUCTO: 4501001-Servicio de asistencia técnica PROYECTO:2020410780086- Fortalecimiento, dotación y asistencia técnica para preservar el orden público y la seguridad ciudadana dando garantía al cumplimiento de los derechos Humanos en el Municipio

de Baraya-Huila; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000667 del 31 de AGOSTO de 2021.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Que acredite el título profesional, como ingeniero civil con mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente contrato y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONA JURÍDICA: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar que su objeto social este acorde con el objeto de la presente contratación. Para el caso de personas jurídicas el representante Legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por cada uno de sus integrantes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde al menos uno cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil que cumpla la experiencia exigida.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial. alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Esta condición se acreditará aportando las últimas tres planillas de pago de seguridad social de la persona jurídica.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública”. Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. Fotocopia de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como Ingeniero Civil del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

5. Fotocopia del Certificado de la Vigencia de la Matricula Profesional.

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

6. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas)

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

7. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

8. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

9. Poder.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

10. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

12. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: BBVA
Cuenta corriente: No. 361-011943
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya
Nit.: 891180183-3
Valor: $9.000

Una vez realizado el pago, el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General,

PERSONA NATURAL: Que acredite el título profesional, como ingeniero civil con mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente contrato y celebrar el contrato que de él se derive

PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar que su objeto social este acorde con el objeto de la presente contratación. Para el caso de personas jurídicas el representante Legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de un contrato ejecutado en los últimos 2 años, contado a partir del cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto sea mantenimiento de edificaciones institucionales, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del P.O., acreditando la ejecución como mínimo de las siguientes actividades y cantidades:

Desmonte Puertas igual o superior a 5 unidades
Desmonte de ventanas igual o superior a 2 unidades
Suministro e instalación de sanitario igual o superior a 1 unidad
Pintura vinilo, igual o superior a 100 M2

Solo se tendrá en cuenta las cantidades que hagan parte de las actividades que correspondan a las solicitadas. Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primer contrato en el orden en el que aparezca.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica podrá ser aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes para proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

Para que la experiencia sea aceptada y con el fin de verificar el alcance del objeto contractual se deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Contrato.
2. Copa del Acta de Recibo Final de Obra (cantidades de obra).

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:
- Nombre Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación.
- Firma(s) de las Personas Responsables

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, con un equipo de trabajo conformado por:

1.**RESIDENTE DE OBRA:**
Ingeniero civil con una experiencia general mínimo de 0cho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. La formación académica se acreditará mediante la presentación de copia del Diploma de grado o Acta de Grado, Copia de la Matricula profesional o su equivalente y certificado de antecedentes COPNIA, de igual manera deberá ser especialista en gerencia de proyectos, mayor a tres años.

Experiencia Específica: Ingeniero Residente de Obra, en un solo contrato que su objeto sea Construcción y/o mantenimiento y adecuación de edificaciones institucionales, donde haya ejecutado actividades como

Desmonte Puertas igual o superior a 5 unidades
Desmonte de ventanas igual o superior a 2 unidades
Suministro e instalación de sanitario igual o superior a 1 unidad
Pintura vinilo, igual o superior a 100 M2

liquidado en los últimos dos (2) años contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo valor sea mínimo el 100% del presupuesto oficial. Debe aportar una certificación como residente de obra, emitida por la entidad contratante o por el contratista de la obra.

Dedicación 100% disponible

El no cumplimiento de lo anterior será rechazado la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													probabili	impacto	valoraci	categorí
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

	2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
	3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
	4	Específico	Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más,	X	

			contados a partir de la suscripción.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más,		X

			contados a partir de la suscripción		

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

11. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO
ISIDRO NIETO SOTO
Secretario General y de Gobierno